



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"2.9 Se debe tener en cuenta que, al establecer la jornada ordinaria de trabajo, esta no puede exceder el máximo legal establecido en la Constitución (8 horas diarias o 48 horas semanales, como máximo) y para el caso de los trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, debe tenerse en cuenta lo establecido en el DL N° 800 lo cual se encuentra dentro del tope dispuesto por la norma constitucional".

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDS/RRHH/JECH de 10.01.2024 el Jefe de Recursos Humanos, solicita aprobación de horario de trabajo en la Municipalidad Distrital de Samugari, marco de la Directiva del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Samugari, aprobado con Resolución de Gerencial Municipal N° 0018-2021-MDS/CM, para el ejercicio fiscal año 2024, con cumplimiento de horario de trabajo obligatorio, todos los trabajadores, sin distinción de cargo, nivel o régimen laboral, conforme el cuadro siguiente:

DÍA	HORA DE INGRESO MAÑANA	HORA DE INGRESO TARDE
Lunes	8:00 am- 1:00 pm	3:00 pm - 6:00 pm
Martes	8:00 am- 1:00 pm	3:00 pm - 6:00 pm
Miércoles	8:00 am- 1:00 pm	3:00 pm - 6:00 pm
Jueves	8:00 am- 1:00 pm	3:00 pm - 7:00 pm
Viernes	8:00 am- 1:00 pm	3:00 pm - 6:00 pm

Estando a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR EN PARTE el Artículo 11 ° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Distrital de Samugari, aprobado con Resolución de Gerencial Municipal N° 0018-2021-MDS/CM, estableciéndose de **MANERA EXCEPCIONAL** la variación del horario de trabajo, el cual estará vigente con eficacia anticipada desde 03 de enero hasta 31 de diciembre del 2024, conforme al detalle siguiente:

- Lunes, Martes y Viernes de 8:00 a 18:00 horas, con refrigerio de 2 hora de 13:00 a 15:00 horas.
- Miércoles de 8:00 a 17:00 horas, con refrigerio de 2 hora de 13:00 a 15:00 horas.
- Jueves de 8:00 a 19:00 horas, con refrigerio de 2 hora de 13:00 a 15:00 horas.

Artículo Segundo. – PRECISAR que se mantiene subsistente los demás extremos del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Distrital de Samugari, aprobado con Resolución de Gerencial Municipal N° 0018-2021-MDS/CM.

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga lo establecido en presente Resolución.

Artículo Cuarto. – ENCARAR a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCQ/etm

Distribución:

- GM
- RRHH
- Archivo